

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNAS, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Consederia de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro banco, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con su aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Se vio del día 25 de Agosto.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Por ser del mayor interés para el público en general, y de la más transcendental importancia para el crédito de la moneda nacional que no se reduce en las actuales circunstancias la moneda legítima de una manera opresiva, llamo la atención pública por medio de la presente á fin de que la cordura de todos aprecie con exactitud el hecho de que no vez verificado el cambio dispuesto por el Gobierno de S. M. para los pasados días, queda la moneda de cinco pesetas en más apreciables condiciones para su circulación en el mercado, y al propio tiempo encargo á las autoridades y sus agentes vigileo la admisión de dicha moneda por todo su valor en las transacciones.

León 25 de Agosto de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular

Según lo establecido en la vigente instrucción general de 14 de

Marzo de 1899, en consecuencia con la aplicación del año natural, los representantes legítimos de fundaciones de Beneficencia particular, están obligados á presentar á la Junta provincial dentro del mes de Septiembre, el presupuesto de los ingresos que han de realizarse y de los gastos que deben satisfacerse durante el siguiente año.

Dispuesta esta Junta á terminar con la falta de cumplimiento de tan importante precepto, acordó la publicación de esta circular en el Boletín Oficial, á fin de que llegando á conocimiento de todos los representantes de fundaciones de la provincia, no puedan eloger descuido, que si nunca es disculpable, lo será menos ahora.

Los citados presupuestos se redactarán por triplicado y ajustados al modelo núm. 1.

A cada presupuesto se acompañará relación detallada de todos los bienes y valores de la fundación, especificando el capital que representa y la renta anual que producen, conforme al modelo núm. 2.

Se acompañarán también relaciones ajustadas á los modelos números 3 y 4, según se trata de Hospitales, Colegios, Asilos ú otros establecimientos de esta índole.

Los representantes legítimos de las fundaciones que dejen de presentar dichos presupuestos en el plazo marcado, incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas, que la Junta impondrá, apreciando la circunstancia de la falta, sin perjuicio de la suspensión y destitución, en su caso.

Esta Junta confía que los señores representantes cumplirán este servicio con el mayor celo, evitándola verse en la necesidad de usar de las penalidades señaladas que está dispuesta á emplear contra los que por negligencia ú otra causa se hicieran merecedores de ellas.

León 24 de Agosto de 1908.

El Gobernador-Presidente,
Luis Ugarte.

(Modelos que se citan)

Modelo núm. 1

BENEFICENCIA

Provincia de..... (FUNDACIÓN)

Pueblo de..... Año de.....

Presupuesto anual de ingresos y gastos

Capítulos	Artículos	CONCEPTO	TOTAL por artículos		TOTAL por capítulos	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Ingresos						
		Productos de fincas rústicas.....	»	»	500	»
		Idem de fincas urbanas.....	»	»	200	»
		Rentas del Estado.....	»	»	2.100	»
		Conceptos diversos.....	»	»	»	»
					2.900	»
Gastos						
Cargas de la fundación						
1.º		Personal facultativo.....	900	»		
2.º		Idem eclesiástico.....	400	»		
3.º		Idem administrativo.....	30	»		
					1.220	»
Obras						
1.º		Reparación del edificio.....	30	»		
2.º		Idem del mobiliario.....	50	»		
					50	»
					1.300	»

RESUMEN

	Ptas.	Cts.
Ingresos.....	2.900	»
Gastos.....	1.300	»
(Déficit ó sobrante).....	1.600	»

(Pueblo y fecha.)

(Ante firma y firma.)

NOTAS. 1.º Los ingresos se figurarán englobados, es decir, consignando los totales que arroja cada uno de los conceptos de la relación de bienes.
 2.º Los gastos se harán clasificados por capítulos y artículos, comprendiéndose dentro del capítulo el concepto en globo, y figurándose en cada artículo los detalles.

Modelo núm. 2

BENEFICENCIA

(FUNDACIÓN)

Provincia de Año de

RELACIÓN de bienes y valores

Número de orden	CONCEPTOS	CAPITAL	RENTA
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Fincas rústicas			
1	Diez aranzades de tierra en pago Pardiño, arrendadas á F. de T.	100 »	30 »
2	Cinco id. de id. en id., arrendadas á F. de T.	250 »	75 »
Fincas urbanas			
3	» »	» »
4	» »	» »
Rentas del Estado			
5	Una inscripción intransferible, núme- ro 54.978	» »	» »
6	Dos títulos de la renta, serie A, núme- ros	» »	» »
Conceptos diversos			
7	Por lo que se calcula que ingresará por limosnas	» »	» »

RESUMEN

	CAPITAL	RENTA
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Por fincas rústicas	» »	» »
Por id. urbanas	» »	» »
Por rentas del Estado	» »	» »
Por conceptos diversos	» »	» »
TOTAL	» »	» »

(Pueblo y fecha) (Antefirma y firma)

NOTAS. 1.ª Los bienes y valores se clasificarán en los cuatro conceptos expresados, cuando menos detallando dentro de cada concepto lo que posea el Establecimiento ó fundación.
2.ª La clasificación de valores puede ampliarse cuando su diversidad exija.

Modelo núm. 3

BENEFICENCIA

Provincia de Hospital de
Pueblo de Año de

RELACIÓN del número de camas que existen en este establecimiento, y el de enfermos ó acogidos que se considera ó usarán estancia durante el actual ejercicio

NÚMERO DE		ESTANCIAS QUE CAUSAN		PRECIO medio	TOTAL, Ptas. Cts.
Camas	Enfermos ó acogidos	Al mes	Al año		

(Pueblo y fecha.) (Antefirma y firma.)

Modelo núm. 4

BENEFICENCIA

Provincia de Escuela de
Pueblo de Año de

RELACIÓN del número de alumnos ó asilados que se considera asistirá á este Establecimiento durante el actual ejercicio

NÚMERO DE			TOTAL	RETRIBUCIÓN QUE SATISFACEN	
Alumnos	Gratuitos	Pago		Ptas.	Cts.

(Pueblo y fecha.) (Antefirma y firma)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Construcciones civiles

Por esta Subsecretaría se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo para la subasta de los cosas que se expresan en el estado que aparece en el reverso de la presente comunicación. Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 14 de Septiembre próximo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados, y sus respectivos reaguados, por separado para cada subasta, ajustándose para su remisión, así como para el caso que no hubiere proposiciones para una ó varias de las subastas que se indican, á lo dispuesto en la Instrucción para subastas en la actualidad vigente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1908.—El Subsecretario interino, A. Cacho. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Servicios que se subastan el día 19 de Septiembre de 1908

En Madrid.—Servicio de calefacción del edificio que ocupan los Ministerios de Instrucción pública y Fomento. Presupuesto: 30.000 pesetas. Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta, 1.000 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

El día 4 de Septiembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta en pública licitación para el arriendo á la exclusiva con la venta al por menor de las especies de consumo de líquidos, carnes y el común que se consuman y expendan en este Municipio durante el año de 1909, bajo el tipo total de 10.414 pesetas y 30 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados sobre dichas especies. La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llama, y el arriendo se ajustará á las condiciones fijadas en el expediente

de en razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, se habrá de depositar en el acto de su misma una cantidad en metálico equivalente de 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Santa Marina del Rey 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Argel Sánchez.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en Secretaría el proyecto de presupuesto ordinario para 1909.

Brazuelo 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Leandro Blanco.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de las especies en general que se introduzcan y consuman en el año de 1909, se señala para que tenga lugar la primera subasta, el día 30 del corriente, en la sala consistorial, bajo los tipos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta, que se verificará por pujas á la llama, no hubiera remate por no cubrir los tipos señalados, se anuncia una segunda y última el día 10 de Septiembre, á las diez de la mañana, como la anterior, y bajo las mismas condiciones, admitiéndose pueros por las dos terceras partes.

Para poder tomar parte en la subasta se necesita consignar previamente el 2 por 100 de la cantidad por que se anuncia el remate, y la persona á quien se adjudique ha de prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Brazuelo 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Leandro Blanco.

Alcaldía constitucional de Villavieja

Por el término de quince días, y con el fin de dar reclamaciones, se halla expuesto al público el proyec-

to de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año de 1909.

Villatoriel 17 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Francisco Blanco.

*Alcaldía constitucional de
El Burgo*

Está de manifiesto al público en esta Secretaría por quince días, el proyecto del presupuesto ordinario de 1909, para oír reclamaciones.

El Burgo 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Bañor.

*Alcaldía constitucional de
Galleguillos de Campos*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de dicho Ayuntamiento para el próximo año de 1909; al objeto de que todo interesado pueda examinarlo y hacer las reclamaciones procedentes; pasado que sea dicho plazo se reunirá la Junta municipal para el fallo definitivo, y ya no habrá lugar a reclamaciones.

Galleguillos de Campos 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Vicente Pomar.

*Alcaldía constitucional de
Carucedo*

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio y año de

1909, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días.

Carucedo 17 de Agosto de 1908.—El Alcalde, José Moral.

*Alcaldía constitucional de
Páramo del Sil*

Queda expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de 1909, a los efectos legales.

Páramo del Sil 18 de Agosto de 1908.—Isidra Benítez.

*Alcaldía constitucional de
Destriana*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para 1909, se halla de manifiesto en Secretaría por quince días, a los efectos de la ley.

Destriana 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Joaquín de Chana.

*Alcaldía constitucional de
Vegas del Condado*

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BÓLETÍN OFICIAL, el presupuesto ordinario para 1909. Durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se produzcan.

Vegas del Condado 17 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Laureano Ferreras.

*Alcaldía constitucional de
Los Barrios de Salas*

Para oír reclamaciones queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1909.

Barrios de Salas 17 de Agosto de 1908.—El Alcalde en funciones, Javier Alba.

*Alcaldía constitucional de
Boca de Huérgano*

Se halla confeccionado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909 y de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Boca de Huérgano 16 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro González.

*Alcaldía constitucional de
Riáño*

Confeccionado el proyecto de presupuesto de este Municipio para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que juzgan convenientes.

Riáño 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Elias García.

JUZGADOS

Don Julián González Díez, Juez municipal de la villa de Ciñera y su distrito.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que ha sido condenado D. Manuel Sánchez Díez, vecino de Olleros, en juicio verbal que le promovió su vecina Marcela Conchoso Fernández, se vende en público subasta, como propiedad del referido Manuel, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Olleros, á la calle de la Mata, que mide de fachada ocho metros y noventa centímetros, y de fondo seis sesenta, cubierta de teja, y ée planta baja, compuesta de tres habitaciones y un pasillo, con un pedazo de patio á la parte del Saliente, y linda toda ella: al frente, con dicha calle de la Mata; por la derecha entrando, con casa de María Sánchez; por la izquierda, con otra de Antonia Corral Rosas, y por la espalda, con corral de la citada María Sánchez; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial de esta villa, el día diecisiete de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos

depositadas en la actualidad á disposición del Ministerio de Fomento. Asimismo se encargará de los viveros que haya establecidos y de todos los demás trabajos que viciaran realizándose con cargo á dichas cantidades, á fin de proseguirlos é impulsarlos en virtud de lo dispuesto en esta ley y aplicar desde luego á ellos los fondos hasta hoy recaudados en cada provincia que no hayan tenido aplicación.

Art. 41. El Ministerio de Fomento facilitará á los Consejos provinciales los datos que posea y puedan ayudarles á llevar á cabo lo dispuesto en el artículo anterior. Asimismo dictará las disposiciones que sean precisas para ponerles en posesión de cuanto en él se determinas.

Art. 42. Las Compañías de ferrocarriles y Agencias de transporte no podrán admitir para su circulación las mercancías prohibidas por esta ley, ni para su conducción desde la frontera y Aguas á puntos del interior de España, ni de provincias infestadas por el insecto á otra que no lo estuviera.

Los contravenciones serán penadas con una multa de 100 á 500 pesetas, que hará efectiva el Ministerio de Fomento, oyendo al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería respectivo; en este caso procederá la desinfección del vagón.

Art. 43. En igual multa incurrirán los establecimientos de horticultura y jardinería que, ejerciendo el comercio de plantas vivas, no tuviera en cuenta las disposiciones prohibitivas dictadas para el transporte de mercancías, así como cualquier otro ramiente que no se atuviera á lo preceptuado.

Cuando se prueba que la existencia de la filoxera en una provincia libre hasta hoy de la acción del insecto fuere debida á la importación ilegal de los mencionados productos, el introducido incurrirá además en las responsabilidades que con arreglo á las leyes puedan exigírsele los perjudicados.

Art. 44. La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio dispondrá que los Ingenieros de las Secciones agrónomicas y personal de Ayudantes afectos á dicho servicio practiquen reconocimientos en las provincias atacadas por la filoxera, con objeto de conocer la extensión del mal. Terminados los trabajos de campo, se procederá á formar el

invasión, que no han sido deshechos los bultos del embalaje que los contiene.

Art. 32. Las semillas, plantas desecadas y convenientemente preparadas para herbarios, las flores cortadas y demás productos distintos de los de la vid, enumerados en el art. 22, podrán entrar en España sin más limitaciones que las que sean resultado de las medidas adoptadas para evitar la propagación de otras enfermedades distintas de la filoxera, salvo lo dispuesto en el artículo 30.

Art. 33. La circulación de los productos procedentes del extranjero que se enumeran en los artículos anteriores se verificará en la Península con arreglo á lo que respecta al tránsito é importación en los diversos pueblos determina esta ley para provincias filoxeradas y no filoxeradas.

Art. 34. Para atender á los gastos que origine la defensa y reconstrucción de los viñedos, instalación de viveros, adquisición de vides resistentes, material agrícola y demás necesidades del servicio antifiloxérico, las Diputaciones provinciales incluirán en sus presupuestos de ingresos, y con carácter obligatorio, la cantidad de una peseta por cada hectárea de viñedo que existiere en sus respectivas provincias. Con este impuesto, que es recaudará anualmente, se formará un fondo provincial, que, depositado en las respectivas sucursales del Banco de España, y á disposición del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, servirá para atender á los expresados objetos, así como para los de estudio y divulgación relacionados con esta materia y que vayan destruyendo al viticultor en los problemas y soluciones anexas á la misma.

El impuesto referido sólo se aplicará á los viñedos constituidos con variedades de vid europea no resistentes á la acción de la plaga.

Art. 35. En las provincias en donde á la promulgación de esta ley se halla establecido por las Diputaciones provinciales el servicio antifiloxérico y de repoblación á sus expensas con independencia del fondo señalado en el artículo 12 de la ley de 1885 y en condiciones que respondan debidamente á su objeto, los Consejos de Agricultura y Ganadería quedan relevados de atender á dicho servicio, así como las

terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo. No constan títulos de propiedad de la finca, debiendo conformarse el rematante con la certificación del acta de remate. Dado en Cistierna a veinte de Agosto de mil novecientos ocho.—Juan González.—P. S. M., Francisco Mateo Alonso.
--

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia.

Nombres de los dueños	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
Sandello de Castro.....	Joarilla.....	Una escopeta sistema fuego central, de dos cañones, recogida por fuerza del puesto de Valverde Enrique.
Lucio Gatón.....	Idem.....	Otra de idem, de dos idem, idem por idem del mismo puesto.
Jesús Guzmán Rodríguez.....	Almazas.....	Otra idem Lafusé, un cañón, idem por idem del puesto de Almazas.
Harcinio Aller.....	Barrio.....	Otra idem de pistón, un cañón, idem por idem del puesto de Barrillos.
Marcelino García Cubero.....	Andanzas.....	Otra idem de idem, idem por idem del puesto de Villsquejida.
Lorenzo Otero Cadenas.....	Idem.....	Otra idem de idem, idem por idem del mismo puesto.
Antonio Llamazares Suárez.....	Reberino.....	Otra idem sistema fuego central, de dos cañones, idem por idem del puesto de La Pola.
José Fernández Cartón.....	San Pedro.....	Otra idem de pistón, un cañón, idem por idem del puesto de Santa Matia.
José Carracedo Martínez.....	San Esteban.....	Otra idem de idem, idem por idem del puesto de Alija.
Lucas Muñiz Mateos.....	Alcubillas.....	Otra idem de idem, idem por idem del mismo puesto.
Ramón Fernández Pérez.....	San Esteban.....	Otra idem Lafanchex, idem por idem del idem.
Ulpiano Fernández.....	Gordoncillo.....	Otra idem de pistón, idem por idem del puesto de Valderas.
José Alonso Jarrín.....	Benavides.....	Otra idem de idem, idem por el Guarda jurado de la Sociedad «La Venatoria», Segismundo Rey Delgado, y entregada por el Juez municipal de Carrizo.
Manuel Fernández Pérez.....	León.....	Otra idem de idem, idem por el Guarda jurado de la misma Sociedad, José Moreira González, y entregada por el Juzgado municipal de esta capital.
Agustín Solana.....	Valcabado.....	Otra idem fuego central, de dos cañones, entregada por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, procedente de una caza.

León 21 de Agosto de 1905.—El primer Jefe, Emilio García Mato de Molina.

Imp. de la Diputación provincial

Diputaciones lo quedau de recandar el impuesto señalado en el art. 38 de la presente ley. A este efecto, dichos Consejos pondrán en conocimiento del Ministerio de Fomento el estado de dichos servicios para la declaración por el mismo de la impropiedad de la duplicación de funciones. El Consejo de Agricultura y Ganadería estará en todo caso obligado á cumplir las demás atribuciones y deberes que por esta ley se le imponen en orden á la vigilancia y defensa, facilitando la labor de la Diputación provincial con sus medios de acción educadora cerca de los agricultores. Periódicamente dará cuenta al Ministerio de Fomento de la obra que por aquélla se realice para el conocimiento general de todos los trabajos de progreso agrícola que á dicho Centro superior ibcumbe.

Art. 39. Todos los viveros de vides americanas, bien sean sostenidos por el Estado, las Diputaciones provinciales ó los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, suministrarán á los viticultores de los términos municipales invadidos por el insecto, con intervención de las respectivas Juntas locales, los sarmientos ó barbados que aquéllos soliciten, á un precio módico, teniendo en cuenta siempre la producción obtenida para la mayor equidad en el reparto.

Al hacer el pedido, deberá justificar el interesado su calidad de viticultor, haber satisfecho, en su caso, el impuesto que determina el art. 34, y al propio tiempo designar la finca donde tratase de hacer la plantación.

El importe de las ventas hechas de los viveros provinciales se ingresará en el fondo provincial para aumentar el mismo.

Las Juntas municipales de defensa, á las que previamente se comunicarán las concesiones de sarmientos y barbados que se hagan con arreglo á lo prevenido en este artículo, cuidarán de que no se dé á las mismas otra aplicación que aque-lla para que fuesen concedidas y no consentirán de ningún modo su reventa.

Art. 37. Las Cámaras y Sindicatos agrícolas, Comunidades de labradores y cualesquiera otras Asociaciones de esta índole que tengan establecido ó establezcan en las provincias donde estuviesen atacados por el insecto, viveros de vides americanas, de acuerdo y en relación con el Consejo pro-

vincial, serán estimuladas por el mismo, facilitándoles los auxilios conducentes á dicho objeto, y obtendrán preferentemente, tanto del Estado como de las Diputaciones provinciales y Consejos, en su caso, sarmientos y barbados para el reparto entre los socios, lo mismo que cuanto conduzca al fin de la repoblación vitícola.

En todos y cada uno de estos casos, la Sociedad justificará anualmente el uso hecho del auxilio que se le hubiere concedido.

Art. 35. En las Granjas Escuelas prácticas de agricultura regionales y Estaciones ampelográficas y enológicas, se estudiarán con detenimiento todos los problemas derivados de la repoblación de vides americanas, considerando también la necesaria atención á los medios de evitar, contener ó extinguir toda clase de plagas que atacaen á la producción vitícola.

El resultado de los trabajos se formulará en una Memoria, que anualmente aprobará el Consejo de vigilancia del establecimiento, remitiéndola al Ministerio para su conocimiento y divulgación.

Dichos establecimientos del Estado resolverán gratuitamente cuantas consultas se les haga relativas á los problemas de prevención, extinción y repoblación, atendiendo solícitamente á las demandas de guía y consejo que por los provinciales de agricultura y por las entidades agrarias se les dirijan en orden á las funciones que por esta ley se les encomiendan.

Asimismo les proporcionarán, en la medida que permitan sus existencias, los sarmientos y barbados que convengan ensayar ó reproducir en las respectivas provincias.

Art. 38. En las provincias donde no estuviera declarada oficialmente la filoxera y en los términos municipales todavía indierdes de las filoxeradas, se practicarán detenidos reconocimientos, para averiguar el estado de los viñedos, por el personal agrónomo. A este fin, los Jefes provinciales de Fomento dictarán las disposiciones necesarias.

Art. 40. Desde la promulgación de esta ley los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería se harán cargo de todas las cantidades recaudadas con arreglo á la de 1885 y

(Adición al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 26 de Agosto de 1908)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el «Boletín Oficial» de la provincia de León de 20 de Marzo de 1908

MAESTRAS

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS				Oposiciones aprobadas	Servicios interinos		ESCUELA para que se les propone	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES	
						En propiedad		Que no los reconocen			Aprobadas	Meses				Días
						Años	Meses	Años	Meses							
1	D. Amalia Toribio Valtuille	Llenera	Oviedo	825	Elemental	13	10 25							Riello	500	
2	» Toribio B. Jose Lamerca	»	»	825	Superior	10	7 1							» San Pedro de Oleros	625	
3	» Maria C. Villa Beltrán	La Carrera	Oviedo	825	Elemental	9	6 19							» Herrarías (V. de Vulcarce)	625	
4	» Ana M. de Cué Gutierrez	Santo Tomás de Collis	Idem	825	Idem	9	3 22							»		
5	» Maria Prz Javera Carriero	Oliva de Jerez	Idem	825	Superior	4	14							» San Pedro de Bercianos	500	
6	» Vicenta Fernández Ariazo	Trebojo del Cerecedo	León	500	Elemental	16	7 3							» Palauquinos	500	
7	» Serafina Reboleiro Oulego	Sebrado	Idem	500	Superior	16	3 18							» La Faba	625	
8	» Isabel Vizañ Ferrández	Ribera de Polvorcas	Idem	500	Elemental	15	5 1							» Peranzanes	625	
9	» Cándida Rayo Valledares	Crémeres	Idem	500	Idem	15	5 3							»		
10	» Ana Liradén Guerrero	Rosinos de Vidriales	Zamora	500	Idem	14	3 28							»		
11	» Maria Biquerio Santos	Catzadilla	Palencia	500	Superior	14	3 14							»		
12	» Reimundo Gómez Ghieldo	Rivas	Idem	500	Idem	13	9 6							»		
13	» Gabina Alvarez Villafila	Millas de Polvorcas	Zamora	500	Idem	13	5 22							»		
14	» Bernardino San Blas Cuervo	Navafría	León	500	Idem	12	11 4							»		
15	» Maria D. Getzález Getzález	Villaverde	Idem	500	Idem	12	8 15							» Necedo de Curneño	500	
16	» Maria Díez Garcia	Villarodrigo	Idem	500	Elemental	10	6 24							»		
17	» Maria C. Prada González	Sorribas	Idem	500	Superior	10	6 3							» Villabuena	500	
18	» Maria Joaquina Prada	San Miguel de Larga	Idem	500	Idem	9	10 9							»		
19	» Elvira Rodríguez Rodríguez	Loverzana	Idem	500	Idem	9	6 5							»		
20	» Juana de Anta Amigo	Eriellus	Zamora	500	Idem	9	1 11							»		
21	» Avelina Díez Fernández	Gallegos	León	500	Elemental	7	8 21							»		
22	» Josefa Garcia Díez	Santa Colomba de Curneño	Idem	500	Idem	7	1 24							» Cerullada (Valdelugueros)	500	
23	» Brigida Montiel Andrés	Santa Cruz de Montes	Idem	500	Idem	6	2 3							» La Ribera	500	
24	» Agustina Fernández López	Carbajal de la Legua	Idem	500	Superior	5	3 24							» Quintanilla del Valle	500	
25	» Hortensia Salgado Corrales	Puentezuelas	Idem	500	Elemental	5	2 22							» La Válgama	500	
26	» Dolores Lara Blanco	Ardoncino	Idem	500	Superior	4	9 12							»		
27	» Segunda Santos López	Riego del Monte	Idem	500	Elemental	4	7 17							»		
28	» Hermedia Fernández Fuente	Seguillo del Páramo	Idem	500	Idem	3	11 7							»		
29	» Maria Vicenta Margos	Vieho	Idem	500	Superior	2	9 15							» Pozuelo del Páramo	500	
30	» Pauletina Bravo Costillaz	Fontecha	Idem	500	Elemental	2	9 5							»		
31	» Benita Carrizo Megaz	Paradilla	Idem	500	Idem	3	3 19							» Valverde del Camino	500	
32	» Teodora Blanco Saizador	San Pedro de Trones	Idem	500	Superior	2	2 13							» Villalboña y Solanilla	500	
33	» Ubdulja Dotti Ramos	Cadafresnes	Idem	500	Idem	2	1 23							»		
34	» Patrocinio Díez y Díez Canseco	Possadilla	Idem	500	Elemental	3	1 15							» Villanueva del Arbol	500	
35	» Adalaida Caque Ariea	Gigoco	Idem	500	Superior	2	11 18							» Cubillas de los Oteros	500	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS				Oposiciones aprobadas	Servicios interinos		ESCUELA para que se les propone	DIFERENCIA Pesetas	OBSERVACIONES		
						En propiedad		Que no les reconocen			Años	Días				Años	Días
						Años	Días	Años	Días								
36	D.ª Emilia Montero Martín	Caldas	Oviedo	500	Elemental	2	13	7					La Arcina	500	Propuesta en Oviedo.—Debe establecer preferencia.		
37	» Asunción Romo Pata	Santa Eulalia las Manzanas	León	500	Superior	2	11						Los Villaverdas	500	»		
38	» María Hernández Costilla	Colada de Cea	Idem	500	Idem	2	5	3					Janra	500	»		
39	» Encarna Alonso Villamandos	Quintanilla	Idem	500	Elemental	2	3	28					Quintanilla de Morez	500	»		
40	» María Piedad de Dios Hidalgo	Los Rabanales	Idem	500	Superior	1	11	18					Castro de la Lomba	500	»		
41	» Fructuosa Martínez Martínez	Val de San Miguel	Idem	500	Elemental	1	11	13							»		
42	» Alberto Novo Rodríguez	Bañados	Idem	500	Superior	1	11	11					Alvires	500	»		
43	» Sara Frago Sordo	Barnedo	Idem	500	Elemental	1	10	20							»		
44	» Evedina Fuentes Carrón	Matamorisco	Palencia	500	Idem	1	8	10							»		
45	» Eugenia Fernández R. Espina	Sagüera	León	500	Superior	1	5	18							»		
46	» María Cabanes Colomar	Villamano	Lugo	500	Idem	2	11	19					Felichas	500	»		
47	» Feisa Rodríguez Gómez	Villagrana-Catón	Oviedo	500	Elemental	2	11						Moecas	500	Propuesta en Oviedo.—Debe establecer preferencia.		
48	» Ecgracia Calvo Rodellino	Taranes	Idem	500	Idem	2	10	28					Ozuela	500	Idem id. id. id.		
49	» Idilia Pascual Espina	Tejaira y Porcarizos	León	500	Idem	2	10	7							»		
50	» Trinidad García Gutiérrez	Veldoré	Idem	500	Idem	2	5	12							»		
51	» Párcocino Rojo Bejo	»	»	200	Superior	2	2	20					Sotillos y Oleros	500	»		
52	» María del Pilar Díez Gutiérrez	»	»	200	Elemental	2	4	26							»		
53	» Francisco Echevarría Cerdán	»	»	»	Superior	1	2	19					Valporquero de Vegacerv	500	Auxiliar gratuita.		
54	» Tomasa Vázquez García	»	»	»	Idem	1	1	17					Carbayosa y Villaci	500	Idem id. Propuesta en Oviedo.—Debe establecer preferencia.		
55	» Severiana Vicente Barrueco	»	»	»	Elemental	1	1	4					Vilreos y Argañoso	500	Idem id.		
56	» Ana María Pastor Tur	»	»	»	Idem	2	2	25					Val de San Pedro	500	Idem id.		
57	» Gloria Morano García	»	»	»	Idem	2	1	11					Casasola	500	Idem id.		
58	» Ludovina Campo Caneda	»	»	»	Superior	2	1	18					Valdosio	500	Auxiliar gratuita.		
59	» Florida Méndez Domínguez	»	»	»	Dpto. elemental	2	1						Yares	500	»		
60	» Joaquín Martínez Francisco	»	»	»	Idem	2	1						Los Berrios de Luna	500	Propuesta en Oviedo.—Debe establecer preferencia.		
61	» Mercedes Real Pérez	»	»	»	Superior	2	2						Zocós	500	»		
62	» Ramona Sicut y Formenti	»	»	»	Dpto. elemental	2	2						Almugutiños	500	»		
63	» Amalia Chiquillo Chiquillo	»	»	»	Superior	2	2						Polgoso y Las Tejedas	500	»		
64	» Pilar Baquedano Martín	»	»	»	Elemental	2	2						Villavieja	500	»		
65	» Bonita Soto Pombar	»	»	»	Superior	2	2						Librán y Pardameza	500	»		
66	» Encarnación Valhondo Pérez	»	»	»	Elemental	1	2						Gencera	500	»		
67	» Consuelo Montero Lober	»	»	»	Idem	1	2						Magez de Abajo	500	»		
68	» Luisa del Valle Pangución	»	»	»	Idem	2	8	24							»		
69	» Felicitas Martínez Alonso	»	»	»	Idem	2	8						Buenayor	500	»		
70	» Ana María Vidales Valderray	»	»	»	Idem	2	7	16					Gestoso	500	»		
71	» José Carbajal González	»	»	»	Idem	2	6	16					Arzuado	500	»		
72	» Ramona Barrado Lavandera	»	»	»	Idem	2	4	24					Castro y Loballos	500	»		
73	» Celestina Fernández Pérez	»	»	»	Idem	2	4	24							»		
74	» Dominica Fuentes Sancho	»	»	»	Idem	2	4	27							»		
75	» Mariana Blanco Sotruano	»	»	»	Superior	2	3	16							»		
76	» Daria García Gutiérrez	»	»	»	Dpto. elemental	2	3	14							»		
77	» Gabriel González García	»	»	»	Elemental	2	2	28							»		
78	» Isabel Blanco Pérez	»	»	»	Idem	2	2	20							»		
79	» Quirina Callejas Fraile	»	»	»	Idem	2	2	19							»		
80	» Margarita Canto Far	»	»	»	Superior	2	2	30							»		
81	» Segunda F. García Alia	»	»	»	Elemental	2	1	19							»		
82	» Josefina Padilla y Padilla	»	»	»	Superior	2	1	18							»		
83	» Josefa Pico Rodríguez	»	»	»	Elemental	2	11	28							»		
84	» Manuela Soto Matvar	»	»	»	Superior	2	11	19							»		
85	» Jesús Vasa Marcos	»	»	»	Elemental	2	11	14							»		
86	» Acela Hero García	»	»	»	Superior	2	11	8							»		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que posean	SERVICIOS						Opciones aprobadas	Servicios interiores			BSCURLA para que se les propone	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES	
						En propiedad		Que se les reconuce		Asi...	Asi...		Asi...	Asi...	Asi...				Asi...
						Asi...	Asi...	Asi...	Asi...										
87	D.ª Elena Díez y Díez Canseco				Elemental									21016					
88	Paula Navarro Rodríguez				Idem									216					
89	Julia Ibáñez Juan				Superior									2928					
90	Angela Díez Ramos				Elemental									2922					
91	Beata Elvira López				Idem									2921					
92	Elena Vázquez Grego				Superior									2916					
93	Josefa Saez Pastor				Elemental									2916					
94	Perpetua Rebordinos García				Idem									284					
95	María Alvarez Higuera				Superior									277					
96	Julia Maurique Burón				Elemental									273					
97	Mecadedes Méndez Pérez				Idem									2420					
98	Concepción Rodríguez Canseco				Idem									2616					
99	María A. Arechil García				Superior									2614					
100	Emilia Cestán Jacó				Idem									2612					
101	Petra Leonor Mulas Blanco				Idem									2518					
102	Julia Calvete Hernández				Elemental									258					
103	Pascasia de Uda Lapuente				Idem									2420					
104	María J. Santos Sánchez				Superior									2415					
105	Justa García Freire				Dpto. elemental									2310					
106	Josefa Martínez Alvarez				Superior									2324					
107	Rogelia Fernández González				Elemental									2321					
108	Dominga Carrión López				Idem									2320					
109	Fermina García del Castillo				Idem									237					
110	María Jambriña Mateos				Idem									2228					
111	María C. Vicente Cadanas				Idem									2226					
112	María D. Bautista Liebana				Idem									218					
113	María P. López García				Idem									2212					
114	Francisca Canseco Blanco				Idem									222					
115	María C. López Fresnoy				Superior									221					
116	María Moyat o Vázquez				Elemental									221					
117	Marisno Ramos Méndez				Idem									2111					
118	María C. Fernández García				Dpto. elemental									2111					
119	Baldomera Rejo Ibáñez				Idem									2110					
120	María Dolores Rubio Román				Elemental									217					
121	Antonio Morán Martínez				Idem									216					
122	María Mariñas García				Idem									213					
123	Martina de Castro Bermejo				Superior									218					
124	María V. Gozález Moreno				Elemental									216					
125	Manuela Llamas Illán				Dpto. superior									214					
126	María Jesús Moncho Tomás				Superior									1116					
127	Ana Rodrigo Marinas				Elemental									111					
128	Marcelina J. García Duque				Idem									11025					
129	Juana Villaipando Miguel				Idem									11027					
130	Ana María Blanco de Lafuente				Superior									1102					
131	Patricia B. Rey Casado				Elemental									1925					
132	Teodora Vaquero Hernández				Idem									1920					
133	María Socorro Melón Morán				Idem									1912					
134	Ninfa Domínguez Vadillo				Idem									1912					
135	Satornina Rieseón Melgar				Superior									191					
136	María M. Jiménez Marcos				Idem									151					
137	Florencia Casado Sánchez				Elemental									1827					
138	Patricia Manzanque Crespo				Idem									182					
139	Francisca Pascasio Rubio				Superior									1726					
140	Catalina Bragado Martín				Elemental									1719					

Número de ord. n.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor dis- tribuido <i>Pesetas</i>	Titulo que poseen	SERVICIOS						Oposicio- nes aprobadas	Servicios internos			ESCUELA para que se les propone	DETACIÓ <i>Pesetas</i>	OBSERVACIONES
						En propie- dad		Que sales reconoce		Oposicio- nes aprobadas			Servicios internos					
						Ases.	Dist.	Ases.	Dist.	Ases.	Dist.		Ases.	Mes.	Dist.			
141	D. Anastasia Alonso López	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
142	» Marcela Roldán Pino	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
143	» Lucía Crespo García	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
144	» Josefá Miguel Amat	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
145	» Severina N. Riva Medina	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
146	» Petra Guzmán Tapia	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
147	» Martiniana Pardo Franco	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
148	» Adela Yáñez Ramos	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
149	» Eugenia Prieto Rodríguez	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
150	» Laura Fernández Pollán	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
151	» Inés Hernández Tamame	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
152	» María Huerge Morán	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
153	» Herminia Fernández Ceñaveral	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
154	» Francisca Parles Ansina	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
155	» María D. Preudes Fernández	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
156	» Emilia Yáñez Mastach	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
157	» María D. Muñoz González	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
158	» María N. Espina Bustos	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
159	» Joaquín González González	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
160	» Celerina Ferrero Prieto	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
161	» Catalina Pérez del Olmo	»	»	»	Dpto. elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
162	» María C. Sanz Alonso	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
163	» Beatriz Ruiz de Aras López	»	»	»	Dpto. superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
164	» Emilia de Castro Santa	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
165	» Patricia Asejo de Pablo	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
166	» Adalberto Delgado Montero	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
167	» María Pinto Peñas	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
168	» Lucía Gómez Miñambres	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
169	» María Barroso Sánchez	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
170	» Teresa Domenech Diaz	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
171	» Francisca Blasco Rubio	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
172	» Teófila Gómez Pérez	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
173	» María Suárez González	Sopuerta	León	500	Certido. aptitud	10	6	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
174	» Aurelia Pérez Verduras	Villacastide	Idem	500	Idem	9	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
175	» Tomasa Gutiérrez González	Selio	Idem	500	Idem	8	8	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
176	» Vicenta Arías Tascón	Piornedo	Idem	500	Idem	4	9	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
177	» María Pilar Mello García	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

EXCLUIDAS

1	D. Gregoria Gómez Rodríguez	No está reintegrada la instancia.	11	D. María C. Sánchez Alonso	No tienen ó no acreditan la edad reglamentaria.
2	» Inocencia Clemente Alonso	No presentan en forma la documentación.	12	» Petra Herrero Sánchez	»
3	» Josefá Morán Llamas	»	13	» Victorina Gutiérrez Fernández	No acreditan hallarse en posesión del título profesional.
4	» Casilda C. Fernández	Falta hoja de servicios.	14	» Beatriz García Bartolomé	»
5	» Dominica N. Calderón	»	15	» María D. Pérez Gutiérrez	No expone el medio legal por el que obtuvo la Escuela que desempeña.
6	» Prudencia Santorum Pacheco	»	16	» Magdalena Deza Soto	»
7	» María A. Aragón Soldado	Tienen la hoja de servicios certificada fuera del plazo de la convocatoria.	17	» Aurelia Fernández Alvarez	A instancia propia renunciando sus derechos en el concurso.
8	» Cointa Hilario González	»	18	» Manuela Gallego Rodríguez	»
9	» Eudisia Muelas Martínez	»	19	» Elicia Calvo Rodellino	»
10	» Josefá Sobrado Pérez	No tienen ó no acreditan la edad reglamentaria.			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos	ESCUELA para que se les propona	NOTIFICACION Pesetas	OBSERVACIONES		
						En propiedad		Que se les reconoce		Años	Días						Años	Días
						Años	Días	Años	Días									

MAESTROS

1	D. Exilio G. Lorecaga Alvarez	La Majúa	León	825	Normal	29	11	16							Villaseco	500	
2	> Bonifacio del Valle Millán	Veguellina	Idem	625	Elemental	22	8	6							La Robla	625	
3	> Joaquín San Juan Flecha	Vegas del Condado	Idem	625	Superior	29	1	22							Folgoso de la Ribera	625	
4	> Urbano Martínez	Vega de Valcarlos	Idem	625	Idem	22	5	19							Cabañas-Raras	625	
5	> Elías Fernández González	Priarasa	Idem	625	Elemental	21	4	1							Carrizo	625	
6	> Manuel González Mello	Sosas del Cumbrial	Idem	625	Idem	21	4	1									
7	> Eduardo de Villa Díez	Anico	Oviedo	625	Superior	20	10	26									
8	> Simón Martínez Alonso	Riego de la Vega	León	625	Elemental	19	9	18							Robledo de la Valderna	500	
9	> Agapito Arias Arias	Villacondide	Oviedo	625	Idem	18	8	18							Hospital de Orvigo	625	
10	> Vicente Lombreglia García	P. reayo	Idem	625	Superior	18	2	14									
11	> Joaquín Álvarez Fernández	Gerás de Gordón	León	625	Elemental	17	7	13									
12	> Primo Guerrero Ovalle	Sancedo	Idem	625	Idem	16	4	10									
13	> Francisco Calvo Tomé	Oencia	Idem	625	Idem	14	9	17							Saludes de Castroponce	625	
14	> Cecilio Díez de Uso	Rebollada	Oviedo	625	Idem	14	9	15									
15	> Antonio Rodríguez Ariss	Inyego	León	625	Idem	14	9	14									
16	> Isidro Fernández San Martín	San Martín de Torres	Idem	625	Idem	14	9	2									
17	> Simón García Palacio	Castillana (Auxiliar)	Sevilla	625	Idem	13	10	27							Herrerías	625	
18	> Marcelo Fernández González	Azadón	León	625	Superior	13	9	11									
19	> Nemesio Álvarez Porras	Paradaseca	Idem	625	Idem	13	7	2									
20	> Cándido González Foránder	La Baña	Idem	625	Elemental	12	10	16									
21	> Bernardino Pastigana Pellón	Puertas	Oviedo	625	Idem	12	9	3							Polvoredo	500	
22	> Ildefonso Ordóñez del Valle	Villabáñez	Valladolid	625	Superior	12	3	27									
23	> Nicandro García Sabugo	San Pedro y Santa Leocadia	León	625	Idem	11	16	7							Espinareda de Vega	500	
24	> Santiago García Pañados	Vega	Oviedo	625	Elemental	6	8	11									
25	> Lucio Portillo del Campo	Puertollano (Auxiliar)	Ciudad Real	625	Superior	5	2	5									
26	> Gumersindo Gastiásozo Ruiz	Ousende	O. ense	625	Idem	4	10	2									
27	> Vicente José Candanedo	Valverde del Camino	Huelva	625	Elemental	1	3	13									
28	> Leopoldo Hoyos González	Bienvenida	Badajoz	625	Superior	4	2	3									
29	> Lisardo Mosquera Diéguez	Mourisco	O. ense	625	Elemental	4	1	19									
30	> Pedro Mayor Barceualo	Jorzan	Coruña	625	Superior	1	11	8									
31	> Electo García Solís	Mansilla Mayor	León	500	Elemental	28	1	22									
32	> Juan Cuevas Fernández	Taranilla	Idem	500	Idem	23	8	4							Calaveras de Arriba	500	
33	> R que de Castro Fernández	Santa María del Monte	Idem	500	Idem	22	5	22							Barrillos de Curueño	500	
34	> Julián Gómez Alonso	Miceretes	Zamora	500	Idem	23	3	8									
35	> Pedro Alonso González	Otamio	León	500	Idem	20	11	25									
36	> José García Álvarez	Ojollo	Idem	500	Idem	20	3	5									
37	> Pablo González González	Follado	Idem	500	Idem	14	9	17									
38	> Ignacio Duránder Barrio	Villamegil	Idem	500	Idem	14	9	15									
39	> Ricardo González González	Bañados	Idem	500	Idem	12	10	18									
40	> José Álvarez Merayo	Matachana	Idem	500	Idem	12	5	24									
41	> Claudio Álvarez Álvarez	Villadecanes	Idem	500	Idem	10	9	16									
42	> Venancio Santos García	Cebrones del Río	Idem	500	Idem	10	5	1							San Juan de Torres	500	
43	> Maximino Macánder García	Almáscara	Idem	500	Superior	10	4	19									
44	> Gumersindo del Puerto Marqués	Cabañas de Dornilla	Idem	500	Elemental	10	4	14									
45	> Hermenegildo Puente González	Quintana de Rueda	Idem	500	Idem	10	4	3							Valdepolo	500	
46	> Eugenio Domínguez Martínez	Itabasal Viejo	Idem	500	Superior	10	4	8									
47	> Román Gil Barrio Nuevo	Bárgoles de Abajo	Guadalajara	500	Elemental	7	10	12									
48	> Marcos Antón Caminero	Villamarco	León	500	Idem	7	6	16							Veilla de Valderaduey	500	
49	> Ramón Martínez García	Quintana del Castillo	Idem	500	Idem	6	3	10							San Andrés del Rabanedo	500	
50	> Manuel Franco Mascas	Campelo y Canedo	Idem	500	Idem	4	10	26									

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen
51	D. Jesús del Palacio Morales.....	Raliegas.....	León.....	500	Elemental.....
52	» Francisco Molina Climent.....	Viñales.....	Idem.....	500	Superior.....
53	» Román López del Brío.....	Llemera.....	Idem.....	500	Idem.....
54	» Victoriano García Calzada.....	Requejo.....	Santander.....	500	Elemental.....
55	» Pedro Martínez Fuertes.....	Cuevos de Valderrey.....	León.....	500	Idem.....
56	» Lucas Barrientos Rodríguez.....	Villiguer.....	Idem.....	500	Idem.....
57	» Gerardo Puente Toricas.....	Villamayor.....	Idem.....	500	Idem.....
58	» Aurelio Alvarez García.....	Vegarianza.....	Idem.....	500	Superior.....
59	» Francisco Marcos Delgado.....	Vald Jaentes.....	Idem.....	500	Idem.....
60	» Alejandro Fernández Oateiridos.....	Lago de Carucedo.....	Idem.....	500	Elemental.....
61	» Lisardo Cordero García.....	Cembranos.....	Idem.....	500	Idem.....
62	» Ricardo Mallo Bardón.....	Trascastro de Luna.....	Idem.....	500	Idem.....
63	» Florencio Herrero Hernández.....	Villamayor del Río.....	Burgos.....	500	Superior.....
64	» Arsenio de la Vega Ferrero.....	Campañas.....	León.....	500	Elemental.....
65	» Celestino M. Ballesteros Campano.....	Villavente.....	Idem.....	500	Idem.....
66	» Froilán Fernández Muta.....	Griñuela.....	Idem.....	500	Idem.....
67	» Angel Meléndez Vega.....	Piedraíta de Bibia.....	Idem.....	500	Idem.....
68	» Marcelo Toral Castro.....	Pobladora de Yuso.....	Idem.....	500	Superior.....
69	» Matias Antón Rubio.....	Pobladora de la Sierra.....	Idem.....	500	Elemental.....
70	» José María Molina Núñez.....	Paradasolana.....	Idem.....	500	Idem.....
71	» Juan Serra Hugnet.....	Vin de Llevate.....	Lérida.....	500	Idem.....
72	» Salvador Abril y Vesa.....	Josa.....	Idem.....	500	Idem.....
73	» Eduardo Ruiz Bejarano.....	Beba.....	La Coruña.....	500	Idem.....
74	» Idefonso Bayona Izquierdo.....	Villaosendo.....	Lugo.....	500	Idem.....
75	» Amador García Sánchez.....	Castromorca.....	Burgos.....	500	Idem.....
76	» Pablo Llamozaras A Vecilla.....	Robledo y Solana.....	León.....	500	Idem.....
77	» Tomás Terrón Abella.....	Rebollar.....	Oviedo.....	500	Idem.....
78	» Ruperto García García.....	El Toro.....	Idem.....	500	Idem.....
79	» Tomás Varela Roca.....	Llénaves.....	León.....	600	Idem.....
80	» Senén Miñambres Farreras.....	Omedal-Moro.....	Oviedo.....	500	Idem.....
81	» Daniel Rodríguez Sánchez.....	Otero de Naragantes.....	León.....	600	Idem.....
82	» Aquilino Martín Iglesias.....	Espinareda y Suertes.....	Idem.....	500	Idem.....
83	» Sebastián Miret Carreres.....	Puentelarrá.....	Alava.....	500	Idem.....
84	» José M. Mainou Carbapel.....	».....	».....	».....	Idem.....
85	» Rafael Aznar Mira.....	».....	».....	».....	Superior.....
86	» José Escudero García.....	».....	».....	».....	Elemental.....
87	» Pedro Seró Navas.....	».....	».....	».....	Idem.....
88	» Jaime Salés Lloret.....	».....	».....	».....	Superior.....
89	» José Porta Cortés.....	».....	».....	».....	Elemental.....
90	» Lucas Yáñez Ramón.....	».....	».....	».....	Idem.....
91	» Francisco Alonso Barrado.....	».....	».....	».....	Idem.....
92	» Dionisio Pérez Alvarez.....	».....	».....	».....	Superior.....
93	» Antonio Domínguez Gómez.....	».....	».....	».....	Idem.....
94	» Nicenor Natal Rev. que.....	».....	».....	».....	Elemental.....
95	» Victor A. de la Rosa Lorent.....	».....	».....	».....	Superior.....
96	» Vicente Zapatero Toca.....	».....	».....	».....	Superior.....
97	» Manuel de Benito Alonso.....	».....	».....	».....	Elemental.....
98	» Manuel Valdés Guada.....	».....	».....	».....	Idem.....
99	» Mariano Martínez Martínez.....	».....	».....	».....	Idem.....
100	» José Salvador Fernández.....	».....	».....	».....	Idem.....

SERVICIOS				Oposiciones aprobadas	Servicios interinos	ESCUELA para que se les propone	DITACIÓN Ptas.	OBSERVACIONES
En propiedad		Que se les reconozca						
Años.	Días.	Años.	Días.					
10	13							
30	16							
30	9							
30	26							
2	11					Villegatón.....	500	
2	11					Redelga.....	500	
2	6							
2	25					Vega de los Arboles.....	500	
2	8							
2	4							
2	5					Grzejal de Robera.....	500	
2	11							
1	10							
1	10					Santibáñez de Arioz.....	500	
1	9							
1	19					La Meta del Páramo.....	500	
1	8					Lagunas de Somaza.....	500	
1	24							
1	2					Robiedo de Caldas.....	500	
1	6							
1	6					Villala de los Oteros.....	500	
1	6					Villalquite.....	500	
1	12							
1	26							
11	5					Murias de Pedrolo.....	500	
8	1							
6	26							
5	17							
5	14					Lumeras.....	500	
5	6					Reyero.....	500	
5	5					Riecoquillo.....	500	
3	19					Los Montes de Valdeza.....	500	
4	14					Sorribes de Albs.....	500	
4	19					Valsemama.....	500	
1	12					Pozos.....	500	
1	1					Baquejo y Cerús.....	500	Auxiliar gratuito. Propuesto en Oviedo.—Debe establecer preferencia.
1	5					Palacio de Torio.....	500	Idem id.
1	4					Narado.....	500	Idem id.
1	23					Vivero.....	500	Idem id.
1	23					Mataluenga.....	500	Idem id. Propuesto en Oviedo.—Debe establecer preferencia.
3	18					Santiago del Molinillo.....	500	Idem id.
3	10							
3	16					La Barosa.....	500	Propuesto en Oviedo.—Debe establecer preferencia.
3	7							
3	11					Santa María de Ordás.....	500	Idem id. id.
3	11					Cuevas del Sil.....	500	
3	2					Sogas de Laceda.....	500	Idem id. id.
3	17					Sigüeyá.....	500	
3	6					Cerande.....	500	
3	11					Forna y Losadilla.....	500	
3	11					Villayadre.....	500	
3	8					Castroño.....	500	Propuesto en Oviedo.—Debe establecer preferencia.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas	OBSERVACIONES
						En propiedad			Que se les reconocen				Años	Meses	Días			
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
101	D. Atileano Ramirez Navarro				Elemental								3	9	10	Villapeñil	500	
102	Isaac Alvarez Gomez				Superior								3	7	10	Castromudarra	500	
103	Gabino Gutiérrez Flores				Elemental								3	6	23	Castrovega	500	
104	Angel G. Antón de la Cruz				Idem								3	5	15	Villapadierna	500	
105	Santiago Bedoya Sagarrubay				Idem								3	4	28	Quintanilla de Rueda	500	
106	Cipriano Fuente Rodriguez				Idem								3	3	17	Valdescaps	500	
107	José Llorente Izquierdo				Superior								3	4	13	Campo del Agua	500	
108	Honorio Pio Blas Pérez				Elemental								3	3	8	Zalamillas	500	
109	Francisco Yubero Antón				Idem								2	8	6	Villosuñil	500	
110	Angel Garcia Martin				Idem								3	3	3	Sorbeira	500	
111	Blas Rubio Rubio				Idem								3	1	24	Prado y Paradiña	500	
112	Domingo Garcia Martinez				Idem								3	1	6	Guimara	500	
113	Victoriano Torremocha Aguado				Idem								3	3	9			
114	Julián Orozco Pastor				Idem								3	3	6	Trascastro de Fornels	500	
115	Francisco Gándara Fraile				Idem								3	3	5			
116	Jacinto Balda Cerdán				Idem								3	3	3			
117	Santiago Gutiérrez Alvarez				Idem								2	11	20			
118	Angel Vicent Vicent				Idem								2	11	14			
119	Hilario Galindo Garcia				Idem								2	11	6			
120	Juan Alvarez San Román				Superior								2	11	3			
121	Germán Canseco Mallo				Elemental								2	10	26			
122	Eladio Fernández Fernández				Idem								2	10	15			
123	Aquilino Serrano Martínez				Idem								2	10	16			
124	Eusebio Fernández Alonso				Idem								2	10	7			
125	Celestino Garcia Campos				Idem								2	9	27			
126	Félix Vico Llamas				Dpto. elemental								2	9	26			
127	José Lisardo Alvarez				Elemental								2	9	19			
128	Fernando González Rodriguez				Superior								2	9	15			
129	Domingo Beltrán Monge				Elemental								2	9	10			
130	José Cantero Morillas				Idem								2	8	18			
131	Valeriano de Juan Fernández				Idem								2	8	15			
132	Enrique Delgado Sánchez				Idem								2	8	1			
133	Angel Lombo Fernández				Idem								2	7	28			
134	Asnuel Medina Testado				Dpto. elemental								2	7	28			
135	Joaquín Herrero Alvarez				Elemental								2	7	24			
136	Pedro Olmedo Fenollera				Idem								2	7	24			
137	Severo Tardaguilla Chamorro				Idem								2	7	17			
138	Joaquín Andrea Fresquet				Idem								2	7	6			
139	Horacio Martinez Blanco				Idem								2	6	21			
140	Modesto Martínez Domínguez				Idem								2	6	26			
141	Evaristo Gómez Izquierdo				Idem								2	6	10			
142	Constantino López Ferrero				Idem								2	6	9			
143	Maximino Garcia Delgado				Superior								2	5	25			
144	José Pérez Requena				Elemental								2	5	25			
145	Francisco Jiménez Pablos				Superior								2	5	25			
146	Bienvenido Gutiérrez Martín				Elemental								2	5	24			
147	Quirico Sánchez Abad				Idem								2	5	21			
148	Bebito Fernández González				Idem								2	5	16			
149	Servando Suárez Sabugo				Idem								2	5	16			
150	Eduardo Baños Herreros				Idem								2	5	16			
151	Joaquín P. Rubio Piñero				Idem								2	5	10			
152	Juan Hidalgo Fernández				Superior								2	5	8			
153	Manuel Pastor Rojas				Idem								2	5	4			

4—Continuación a la adición al BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 26 de Agosto de 1908.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS				Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se los propone	DTAGÓN Pesetas	OBSERVACIONES
						En propiedad		Que se las reconozca			Años	Meses	Días			
						Años	Meses	Años	Meses							
154	D. Adolfo Pérez Navarro				Elemental						2	5				
155	José Eusebio Raja				Idem						2	4	28			
156	Pedro González Costilla				Idem						2	4	28			
157	Victor Sánchez Jiménez				Idem						2	4	27			
158	Laureano López López				Dpto. elemental						2	4	25			
159	Manuel Valero Martín				Elemental						2	4	24			
160	Juan R. Sáez Zabala				Idem						2	4	20			
161	Jaime Gutiérrez Mazarro				Idem						2	4	20			
162	Federico Pardo Franco				Idem						2	1	10			
163	Lucas Castro Mayo				Idem						2	3	28			
164	Heliodoro A. Díez Suárez				Idem						2	3	27			
165	Antonio San Agustín Tellez				Idem						2	3	21			
166	Daniel Prieto Jiménez				Idem						2	3	26			
167	Emilio de la Cruz Calzón				Idem						2	3	16			
168	Emigdio Rodríguez Aller				Idem						2	3	14			
169	Maximino Martínez Riva				Idem						2	3	11			
170	Juan Francoli Aguado				Idem						2	3	11			
171	Florentino Pérez Pichardo				Idem						2	2	28			
172	Angel Montero Colebres				Idem						2	2	18			
173	Gregorio Villarubia Antón				Idem						2	2	10			
174	Gregorio Viñayo Mañá				Idem						2	2	5			
175	Eusebio Barragán Micaya				Idem						2	1	28			
176	Vicente Mata Macías				Idem						2	1	26			
177	Eduardo González Sabugo				Idem						2	1	21			
178	Juan San José				Idem						1	1	1			
179	Máximo Soto Andeón				Dpto. elemental						2	1	10			
180	Angel Santa Cruz Ruiz				Elemental						2	1	6			
181	José Pascual Galindo				Idem						2	1				
182	Manuel Sánchez Hernández				Dpto. elemental						2	1				
183	Teodosio Hidalgo Martín				Superior						2		28			
184	Simón V. de Paz González				Elemental						2		18			
185	Custo Alvarez Díez				Idem						2		11			
186	Daniel Rouzas Rodríguez				Idem						2		3			
187	Ricardo Alvarez Rodríguez				Idem						1	11	27			
188	José M.º Mato Establos				Idem						1	11	21			
189	Anastasio Esteban Martín				Idem						1	11	19			
190	Francisco Torre Espinosa				Idem						1	11	12			
191	Alberto Barbés Botella				Superior						1	11	12			
192	Pedro Méndez Sánchez				Elemental						1	11	4			
193	Jaime Sabuz González				Dpto. elemental						1	10	24			
194	Antonio Villimer Castellanos				Idem						1	10	23			
195	José Casado Casado				Elemental						1	10	22			
198	Sigifredo García Fernández				Idem						1	10	22			
197	Gervasio Guillarte de la Hoz				Idem						1	10	21			
198	Angel Ramos Plaza				Idem						1	10	20			
199	Miguel Cánovas Ramirez				Dpto. elemental						1	10	16			
200	Bartolomé Robreño Torra				Elemental						1	10	11			
201	Tomás Sandoval Alonso				Idem						1	10	11			
202	Bernardo Valdeomillos Vaca				Idem						1	10	11			
203	Benito Falagán de Abajo				Idem						1	10	10			
204	David García García				Idem						1	10	9			
205	Ramón Viejo Otero				Idem						1	10	9			
206	Carlos Cabrera Picó				Superior						1	9	29			
207	Nicolás López Folgado				Elemental						1	9	19			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS					Oposiciones aprobadas	Servicios interinos		ESCUELA para que se les propone	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES				
						En propiedad		Que no les reconocen				Años	Meses				Días	Años	Meses	Días
						Años	Me- ses	Años	Me- ses	Días										
208	D. Benjamin Caseres Sardón	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
209	» Miguel Cabrera Cabrera	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
210	» Mariano Alonso Pascual	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
211	» Manuel Labarga Cuanta	»	»	»	Upto. elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
212	» Francisco Villarico Arias	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
213	» Emilio Cabero Fernández	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
214	» Andrés Paeto Pivoda	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
215	» Joaquín Esquerdo Morales	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
216	» Luis Martín González	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
217	» Feliciano Haro Rubio	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
218	» Miguel Parienta Listas	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
219	» Constanancio Álvarez García	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
220	» Francisco Martínez Trujillo	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
221	» Jacinto Fernández Moreno	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
222	» Antonio Soler Martí	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
223	» Euziquio García Díez	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
224	» Bartolomé Rodríguez Diego	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
225	» Coeme Santiago Sastre	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
226	» Alejandro Santos del Castillo	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
227	» Juan M. Castillo Jacua	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
228	» Tomás Roscales Herrero	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
229	» Casares Álvarez Álvarez	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
230	» Juan A. Rivas Martínez	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
231	» Rafael García García	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
232	» Antón González Valtuille	»	»	»	Dpto. elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
233	» Carlos Gabello García	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
234	» Cipriano García Martín	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
235	» Eugenio Romero García	»	»	»	Dpto. elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
236	» Pedro Sanz Muñoz	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
237	» Manuel Elidugo Álvarez	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
238	» Norberto Rodríguez Fernández	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
239	» G. Guro Bienes Iruzuola	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
240	» Segundo Maricas Grande	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
241	» Emiliano Givara Calzada	»	»	»	Dpto. elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
242	» Florencio Jiménez Martín	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
243	» Ignacio Hojas y H. jas	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
244	» Benito Ramos Calvo	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
245	» Basilio García Garray	»	»	»	Dpto. elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
246	» Juan Fernández Calvo	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
247	» Eloy Rodríguez Vega	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
248	» Juan Vecilla García	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
249	» Primitivo García García	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
250	» Delfín Muñoz Hernández	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
251	» Gabriel Uriarte Garido	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
252	» Francisco Martín Pérez	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
253	» José Terol Valdaqui	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
254	» Francisco Jiménez Martínez	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
255	» Juan M. Bello Escudero	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
256	» Juan Gallego Domínguez	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
257	» César Arribas García	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
258	» Primo Sánchez Hernández	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
259	» Miguel Fernández Ruiz	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
260	» Aureliano Ferreras Alonso	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado — Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos		ESCUELA para que se les propone	OPORTUNIDAD — Pesetas	OBSERVACIONES				
						En propiedad		Que se les reconoce		Meses			Días					Meses		Días	
						Años	Días	Años	Días	Años	Días		Años	Días				Años	Días		
261	D. Lucas González Sáiz				Elemental																
262	Gregorio Ullán Guada				Idem																
263	Andrés Saldaa Prieto	San Cibrán	León	500	C. de optitud	25	31	0													
264	Ramón Abián Andrés	Llamas de Rusis	Idem	500	Idem	20	10	20													
265	Alejo Rubio García	Tabladós	Idem	500	Idem	8	10	2													
266	Francisco J. Alvarez García			500	Idem	9	8	16													
267	Hilario López Rubio	Villarino	León	500	Idem	16	5	13													
268	Asaímo González Frailo	Sotillo de Osa	Idem	500	Idem	13	10	22													
269	Baldomero Blanco Balbuena	Los Esguejos	Idem	500	Idem	13	8	10													
270	Hilario Yañez Villazala	Montealegre	Idem	500	Idem	1	0	8													
271	Germán Fernández González	Campillo	Idem	500	Idem	10	5	0													
272	Antonio Calleja Arias	Palmeza	Idem	500	Idem	9	5	26													
273	Miguel Alvarez Ramos	Quintanilla	Idem	500	Idem	8	5	17													
274	Rafael García Sáiz	Valverde	Idem	500	Idem	7	8	1													
275	Manuel Baró Ferreras	Sabidos	Idem	500	Idem	7	7	26													
276	José Lobato Juan	Robledo	Idem	500	Idem	7	7	18													
277	Calixto Tejerías Fernández	Soto de Valderrue la	Idem	500	Idem	5	4	21													
278	Roque del Rio Rubio	Villabiera	Idem	500	Idem	4	4	25													
279	Francisco Otañilo González	Javárez	Idem	500	Idem	3	8	19													
280	Manuel Daz Gutiérrez	Las Salas	Idem	500	Idem	3	4	11													
281	Nicolás Daz Rodríguez	San Cipriano de Rueda	Idem	500	Idem	2	11	16													
282	Manuel García Rubio			90	Idem	10	8	12													
283	Domingo García García			90	Idem	10	0	1													
284	Andrés Rubio Rubio			90	Idem	8	11	26													
285	Pascual González Fernández			90	Idem	2	6	7													
286	Juliano Fernández Fidalgo			62'50	Idem	6	11	27													
287	Alejo Rubio Alvarez			62'5	Idem	3	8	20													
288	Dioniso Mita Pérez				Idem	1	1	2													
289	Calixto García				Idem	1	1	2													
290	Bernardo Fuentes García				Idem	1	1	2													
291	Rafael José Alvarez Pusate				Idem	1	1	2													
292	Alejo Fernández Fernández				Idem	1	1	2													
293	Valentín Martínez				Idem	1	1	2													
294	Marcos Sánchez de Prado				Idem	1	1	2													
295	Juan Fernández Prado				Idem	1	1	2													
296	Gregorio Crespo Crespo				Idem	1	1	2													
297	Ruperto Porras				Idem	1	1	2													

EXCLUIDOS

- | | | | |
|------------------------------|--|-------------------------------|---|
| 1) Antonio Arias López | Por solicitar con certificado de optitud, expedido en la provincia de Soria, Escuelas de la de León. | 8) D. Salvador Zurita Hurtado | |
| 2) Eduardo Gutiérrez Algoriz | Por solicitar Escuelas de León en la Junta provincial de I. P. de Oviedo. | 9) Mariano Blanco de Bas | Tienen certificada la hoja de servicios fuera del plazo. |
| 3) Domingo Alvarez Vázquez | Ha presentado el expediente para el concurso fuera del plazo de la convocatoria. | 10) Antonio Fernández Morceno | |
| 4) Gaspar Cortillo Sánchez | No presentan hoja de servicios. | 11) Luis Muñoz de la Blanca | |
| 5) Cesáreo Gregorio Marcoe | | 12) Justo Núñez Rodríguez | No tienen la edad reglamentaria. |
| 6) José Casas Gibet | Tienen certificada la hoja de servicios fuera del plazo. | 13) Miguel Maldonado Suarez | |
| 7) Benigno Ortega López | | 14) Simón Corti García | |
| | | 15) Bernardo Pérez Mauteca | No están ó no acreditan estar en posesión del título profesional. |
| | | 16) Julián Campo Zurita | |

17. D. Marcos del Arbol.....	No están ó no acreditan estar en posesión del título profesional.	26. D. Nemesio Roldán Cepeda.....	
18. » Eladio V. Corbo Encinas.....		27. » Casimiro A. Fernández.....	
19. » Antonio Valcarlos González ..	No expresa la clase de título profesional que posee.	28. » Emilio de Lera García.....	
20. » Juan Llamas Lizmazares.	No presenta en forma la documentación.	29. » José Díez García.....	A instancia propia renunciando sus derechos.
21. » Antonio López Andrés.....	No presentan certificado de conducta.	30. » Gregorio Díez González.....	
22. » Santos Sánchez Fernández.....		31. » Leovigildo Agudo.....	
23. » Francisco Prieto Villaur.....	No expresa las fechas de posesión y cese en las Escuelas que ha desempeñado.	32. » Cesáreo Ledesma.....	
24. » Serviliano Alvarez Mora.....	Por enmiendas en la hoja de servicios, sin salvar.	33. » Manuel Gómez Serrano.....	Por no aceptar la Escuela para que fué nombrado en este Distrito en concurso anterior.
25. » Agustín Jiménez Peza.....	A instancia propia renunciando sus derechos.		

ADVERTENCIAS

- 1.º A los aspirantes que acreditan servicios en propiedad antes de la expedición del título profesional, no se les computan como tales sino á contar desde la fecha de expedición de aquél, según está prevenido en los órdenes de la Superioridad de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.
- 2.º Asimismo no se computan como en propiedad los servicios prestados por los concursantes que hayan hecho el depósito para la expedición de título profesional, siéndoles de abono tan solo como interinos, conforme á las citadas disposiciones. Del mismo modo son considerados como interinos los servicios de Maestros propietarios que hubiesen omitido expresar en su hoja de servicios la fecha de expedición del referido título.
- 3.º Con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, las Maestras y Maestros propuestos y que resulten nombrados, perderán las Escuelas que se hallan desempeñando, quedando fuera de la enseñanza, de todo posesionarios del cargo en el pizco reglamentario, anunciándose la vacante en el concurso siguiente.
- 4.º Los aspirantes propuestos en otra provincia con preferencia á ésta, lo manifestarán al Rectorado, si no lo hubieran hecho, en el pizco de quince días, después de la publicación de las propuestas en el BOLETIN OFICIAL, término concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones.
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Oviado 8 de Agosto de 1908.—El Rector ecidental, J. Berjano.

Imp. de la Diputación provincial